



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
26 MAR. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:40 HRS

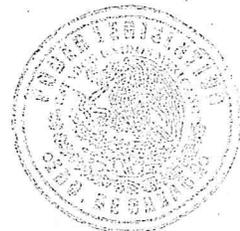
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción III, 61 fracción III, IV, VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, anexo a el presente : **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Oaxaca y al Comandante de la Región XX de la Policía Federal en Oaxaca, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque, y hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma .**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE
DIP.NOÈ DOROTEO CASTILLEJOS



11:34hrs
26 MAR 2019
Con Anexo

San Raymundo Jalpan; Marzo 25 de 2019.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DISTRITO XVI
TLACOLULA DE MATAMOROS

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXIV
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción III, 61 fracción III, IV, VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Oaxaca y al Comandante de la Región XX de la Policía Federal en Oaxaca, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque, y hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autotransporte federal representa uno de los activos de mayor relevancia para nuestro país, al participar con poco menos del 6 por ciento del producto interno bruto (PIB), y originando aproximadamente 2 millones de empleos directos.

A través de este medio de transporte se traslada 81 por ciento de la carga terrestre y poco más de la mitad de la carga nacional, además de mover casi la totalidad del transporte de pasajeros.

Su importancia radica, que a través de este medio de transporte se mueve una gran cantidad de insumos, los cuales son demandados por las diversas ramas que conforman el sector productivo, además de distribuir los productos terminados a lo largo y ancho de nuestro país, no siendo la excepción el Estado de Oaxaca, convirtiéndolo en un eslabón fundamental para el desenvolvimiento de numerosas cadenas productivas.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Otra variable que contribuye al fortalecimiento de este sector, se refiere a la cantidad de empleos, directos e indirectos que este sector utiliza a corto y mediano plazo, y al relevante movimiento de productos que terminan en los anaqueles de las tiendas de todas las escalas, desde la tienda de la esquina, hasta el gran centro comercial, que terminan en un sin número de hogares de las familias de nuestro país y de nuestro Estado de Oaxaca, que son transportados a través de estas unidades.

Una de las características del sector del autotransporte mexicano, es que la regulación que reglamenta este medio de transporte, permite la circulación de unidades de doble remolque por un importante número de las autopistas de nuestro país.

Lo que nos convierte en el uno de los pocos países que permite la circulación de autotransporte de carga con dos remolques y, por ende, se permite el transporte de unidades con el mayor peso y dimensiones para el servicio de carga, lo que en los hechos ha dado como resultado un incremento en el número de accidentes carreteros, en donde se ven inmiscuidas este tipo de unidades, ocasionando un importante número de decesos que han enlutado los hogares de cientos de familias en nuestro Estado.

La regulación vigente en otras naciones como Estados Unidos de América, China, Corea del Sur, España, Francia, Chile y Argentina, establecen un peso máximo permitido de hasta 40 toneladas, además en Canadá se permiten hasta 55 toneladas como máximo.

Para regular a estas unidades contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, la cual tiene como finalidad establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los vehículos de transporte a fin de garantizar la protección de las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios.

Es importante hacer énfasis en que la regulación del peso y dimensiones de los vehículos que transitan por las carreteras y puentes de jurisdicción federal y que se encuentran dentro del territorio Oaxaqueño, comprende la atención de diversos temas, como son: la seguridad de todos los usuarios de la infraestructura; el daño a pavimentos y puentes; la competitividad del sector autotransporte y la protección al medio ambiente.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

Sin embargo, a pesar de contar con una norma oficial permisiva, que válgame la redundancia, permite la circulación de dobles remolques con peso de hasta 60.5 toneladas y con la obtención de un permiso especial otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en 20 toneladas adicionales, y a una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora, la norma sigue siendo violada al circular continuamente con sobrepeso y exceso de velocidad por vías de comunicación que no cuentan con el material y la estructura necesarias para soportar el paso de estas pesadas unidades.

Esta situación, aunada a la operación de choferes sin la suficiente preparación o con largas jornadas de trabajo, ha ocasionado múltiples accidentes a lo largo de la del territorio de nuestra entidad, provocando lamentables pérdidas humanas y daños materiales cuantiosos.

El periodo vacacional de Semana Santa esta próximo a celebrarse, la afluencia de vehículos en las vía de comunicación de nuestro Estado incrementa al igual que el número de accidentes, las principales vías de comunicación donde suceden estos accidentes se ubican en, la Carretera Federal 190, en el tramo de La Ventosa-La Venta, en la autopista Oaxaca-Cuacnopalan, en la carretera Oaxaca-istmo, Tuxtepec-palomares, Oaxaca- Tlacolula, entre otras.

La sociedad civil Oaxaqueña también se ha manifestado en contra de esta regulación en donde, solicitan la prohibición de estas unidades.

En el Grupo Parlamentario del Partido del trabajo, como parte de la cuarta transformación, queremos anteponer la seguridad de la ciudadanía a cualquier interés económico, consideramos moralmente inaceptable e insultante que con el objetivo de alcanzar ganancias económicas extraordinarias, se ponga en peligro la vida de miles de personas que circulan por las carreteras de nuestro Estado, y que tienen que "compartir" esta vía con estas unidades.

Es necesario recalcar y hacer énfasis que no estamos en contra de fomentar la productividad y el crecimiento de las empresas, pero sí consideramos inaceptable que se obtengan estas ganancias, poniendo en riesgo la seguridad de nuestras familias que circulan por estas vías de comunicación.

Por estas razones, solicitamos establecer restricciones en la circulación de los llamados "doble remolque" en horarios de gran afluencia en carreteras federales y

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

autopistas, del territorio oaxaqueño, sobre todo en esta de semana santa, así como una más estricta vigilancia respecto a la velocidad con que circulan.

Sin embargo, como un primer paso considero imperativo el que se cumpla con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso, dimensiones, y velocidad máxima con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, dentro del territorio del Estado de Oaxaca, con el objeto de evitar los abusos que actualmente se cometen por algunos auto transportistas.

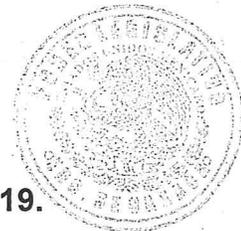
Por lo anterior me permito someter a consideración de esta honorable soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Oaxaca y al Comandante de la Región XX de la Policía Federal en Oaxaca, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque, y hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a establecer restricciones en la circulación de los llamados "doble remolque" en horarios de gran afluencia en carreteras federales y autopistas, del territorio oaxaqueño sobre todo en esta temporada vacacional de semana santa, así como una más estricta vigilancia respecto a la velocidad con que circulan.

ATENTAMENTE
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 19 de Marzo de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DISTRITO XVII
TLACOLULA DE MATAMOROS

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248